

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.702/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Maurelle López, doña María Rosa Gómez González, doña Raquel Herrero Mayoral, don Ramiro Rey Jiménez, don Francisco Sánchez Lorente, doña María José Naranjo Fernández, don David Rodríguez Santos, doña Teresa Marín Medina, doña Rosa María Claro del Olmo y doña María González Marcos, contra las empresas “Unión Fenosa Metra, Sociedad Limitada”, “Leader Line, Sociedad Anónima”, “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima”, “Cobra Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima”, y “Sitel Ibérica Teleservice, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, sobre ordinario, se ha dictado resolución, con la siguiente parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a doña Laura Glicería Mateo Gómez, doña Gema García Rubiales, doña Rosa Martínez Mena, doña María Luz Araque Tirado, doña Beatriz Varillas Cuello, don Andrés Vargas Arbolea, doña Sara Montserrat Cáceres Domínguez, don Leonardo Riveros Morreno de Tagle, don Enrique Corraliza Rodríguez, doña Francisca Rueda Carazo, doña Eva María Álvarez Macarrón, doña Olga Serrano Guijarro y don Darío Urbistondo Jiménez de su demanda, continuando el procedimiento con respecto al resto de los demandantes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Leader Line, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.220/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Noura El Yamlahi, contra “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.014 de 2009, se ha acordado citar a “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2010, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.480/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis San Deogracias Pérez, contra la empresa “Rebosolda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Rebosolda, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 10.450 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al “Boletín

Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rebosolda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.701/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 863 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Doris Magali Martínez Peña, contra las empresas “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Barceló Gestión Hotelera, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Doris Magali Martínez Peña, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Barceló Gestión Hotelera, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, a abonar a la demandante 1.855,86 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora, absolviendo a la empresa “Barceló Gestión Hotelera, Sociedad Anónima”, de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de